



ruberte
TRATAMIENTOS DE AGUAS

Edición 1, aprobada en enero de 2022

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



www.ruberte.es

info@ruberte.es

[\(+34\) 976 144 440](tel:+34976144440)

[C/ Buenos Aires, Nave 49 Pol. Centrovía · 50198 · La Muela · Zaragoza \(España\)](#)

- Los valores éticos constituyen el pilar fundamental para el desarrollo de nuestra estrategia. No se concibe actuar sin responsabilidad y ética en todas nuestras actividades y acciones de cara a todos nuestros grupos de interés y hacia la sociedad en general.
- El **Código Ético y de Conducta de RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** define los valores y principios que rigen a nuestra organización, y constituye un referente en todas nuestras conductas y acciones, tanto a nivel personal como a nivel de empresa, y en especial, reafirma y alimenta nuestro compromiso de conservar y respetar nuestro medio ambiente.
- Sólo aportando nuestro granito de arena y comprometiéndonos de forma significativa conseguiremos lograr el objetivo común de hacer de nuestro planeta un lugar mejor y más sostenible.

La visión de RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS define el futuro que queremos y aporta un propósito a nuestra acción. De esta manera, todos compartimos la misma cultura y estamos adheridos al mismo proyecto.

VISIÓN

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS nació con la vocación de aportar soluciones a cualquier problema relacionado con la calidad del agua, ya sea de tratamiento de aguas potables, industriales, residuales o recuperación de agua. Siempre en consonancia con el medio ambiente.

VALORES

Desde su fundación, la estrategia de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** se basa en una fuerte especialización en aguas que, unida al máximo aprovechamiento de nuestro capital humano altamente formado y cualificado. Reportamos a nuestros clientes una gran profesionalidad, ofreciendo a la vez la más alta tecnología en todas nuestras propuestas.

TECNOLOGÍAS

En **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** nos diferenciamos por un amplio conocimiento en la aplicación de nuevas tecnologías relacionadas con el sector del agua.

NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS

Los valores corporativos de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** se expresan a través de su forma de operar. En nuestra cultura ética se reconocen los principios fundamentales que guían nuestro comportamiento: el cumplimiento de las leyes, normativas, contratos y procedimientos, y la integridad, la justicia, la honradez y el respeto por las personas.

Este Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los profesionales de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** con independencia de la modalidad contractual, posición que ocupen, nivel de responsabilidad o, incluso, ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Todos nuestros Profesionales tienen completamente prohibido actuar de un modo contrario, o que pueda suscitar la más mínima duda, a los valores y principios reflejados en este Código Ético. Para **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** la ética es un eje imprescindible para mejorar nuestros resultados y competitividad, y nos comprometemos con los derechos humanos y el respeto de la dignidad humana, la lucha contra la corrupción y la protección y preservación del medio ambiente.

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS desarrolla en este Código Ético y de Conducta los valores y principios que deben regir el comportamiento de todos sus profesionales, de conformidad con sus objetivos y estrategia.

PRINCIPIOS DE CUMPLIMIENTO

✓ Respeto por la legalidad vigente y el cumplimiento de las normas

Asumimos el compromiso de realizar nuestras actividades empresariales y profesionales de acuerdo a la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

✓ Ejemplo de conducta ética

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS es ejemplo de conducta ética. Todas nuestras actuaciones deben de proteger la reputación e imagen de la compañía y ser ejemplo de ética, rigor, profesionalidad y honestidad.

✓ Debida diligencia y rendición de cuentas

Aplicamos un modelo de ética y cumplimiento basado en el debido control para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares y comunicación de las mismas.

✓ Respeto a los demás

Todas nuestras actuaciones deben de regirse bajo el máximo respeto a los demás.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE ACTUACIÓN

Honestidad y Respeto

- Respeto de la legalidad y la integridad
- Tolerancia cero ante prácticas de corrupción y soborno.
- Rechazo al blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas.
- Protección de la libre competencia y las buenas prácticas de mercado.
- Evasión de conflictos de interés.

Transparencia y Profesionalidad

- Rigor el control, la transparencia y la profesionalidad en todas nuestras actuaciones.
- Protección de la reputación e imagen de la compañía.
- Utilización eficiente y segura los medios y activos de la compañía.
- Salvaguardar la propiedad y confidencialidad de los datos y la información.

Compromiso y Lealtad

- Los clientes siempre están en el centro.
- La salud y seguridad de las personas son principales.
- Promover la diversidad y el trato justo.
- Comprometidos con el medio ambiente.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE ACTUACIÓN

Honestidad y Respeto

- Respeto de la legalidad y los valores éticos.
- Tolerancia cero ante prácticas de corrupción y soborno.
- Rechazo al blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas.
- Protección de la libre competencia y las buenas prácticas de mercado.
- Evasión de conflictos de interés.

Honestidad y respeto

- **Respeto de la legalidad y la integridad**

El valor fundamental que rige cualquier comportamiento de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** es el cumplimiento de la ley. Todas las personas sujetas a este Código están obligadas a respetar y cumplir con las disposiciones legales y la normativa aplicable a todas las operaciones en las que intervienen. Esto incluye también las instrucciones y normativas internas, los acuerdos de los convenios colectivos y las normativas en seguridad laboral. Asimismo, **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** está en contra de cualquier actuación cuya intención sea eludir dichas normativas.

Las Personas Sujetas al Código deberán conocer particularmente las leyes y reglamentos que afecten a sus respectivas áreas de actividad, así como deberán asegurarse de que los profesionales dependientes de ellos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función.



Honestidad y respeto

- Tolerancia cero ante prácticas de corrupción y soborno

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS rechaza cualquier conducta relacionada con la corrupción y soborno y/o prácticas similares, prohibiendo de forma expresa cualquier comportamiento no ético o susceptible de influir en la voluntad de personas ajenas a la organización con el fin de obtener algún beneficio, ventaja o contraprestación.

En este contexto, **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** prestará especial atención a:

- Establecer una adecuada segregación de funciones en todos los niveles jerárquicos de la Compañía.
- Garantizar la adecuada contabilización de todos los pagos y transacciones en la contabilidad mercantil.
- Disponer de controles específicos sobre transacciones económicas de gran importe o naturaleza inusual, así como sobre pagos o cobros extraordinarios no previstos o aquéllos realizados a cuentas/entidades bancarias abiertas en paraísos fiscales, comprobando en todo momento la identidad real del ordenante del pago, las características de la operación, entre otros extremos.

Se incidiría muy especialmente en aquellas situaciones que dadas sus características pueden suscitar en mayor riesgo en estas prácticas: Regalos, atenciones e invitaciones; donaciones y patrocinios; actividades políticas o asociativas, etc.

Honestidad y respeto

- Regalos, atenciones e invitaciones

La finalidad de las atenciones y regalos corporativos en un contexto comercial es crear cordialidad y unas relaciones de trabajo sólidas, por lo que en ningún caso se realizarán para conseguir un trato de favor o una ventaja improcedente. La aceptación de obsequios a cambio de un negocio, un contrato o cualquier otro intercambio de actividad comercial está prohibida y podría considerarse ilícita.

Por norma general, las personas sujetas a este Código no pueden ofrecer ni otorgar obsequios, invitaciones ni otros beneficios en el marco de sus actividades profesionales. En casos excepcionales, no estarán afectados por estas limitaciones y, por tanto, podrán ser aceptados, los regalos o presentes que sean conformes con los usos sociales y las prácticas comerciales habituales, siempre que sean de carácter simbólico o meramente representativo y de escaso valor económico.



En caso de duda, antes de aceptar un regalo o atención, se pondrá en conocimiento de su superior inmediato que, a su vez, para poder decidir sobre su conveniencia de conformidad con lo establecido en este Código y en las políticas internas de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS**.

Honestidad y respeto

- Rechazo al blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas.

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS pone especial atención al cumplimiento de las normativas relativas al blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo. Se compromete a no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, autoridades y grupos de interés, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

En este sentido, los Profesionales sujetos a este Código prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** mantiene relaciones. En particular, prestarán especial atención a aquellos pagos extraordinarios, así como a los pagos realizados a o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos.

- Protección de la libre competencia y las buenas prácticas de mercado.

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS se compromete a respetar las normas nacionales e internacionales en materia de defensa de la competencia, fomentando el desarrollo del mercado en libre competencia y proscribiendo expresamente cualquier práctica prohibida en esta materia, así como cualquier acto o conducta que pueda reputarse de competencia desleal o contrario a dichas normas.

De este modo, **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** se compromete a alcanzar sus objetivos empresariales por medios éticos y legalmente irreprochables, y a aplicar sistemas de competencia justos y legales.

Honestidad y respeto

- **Evasión de conflictos de interés**

Los Profesionales de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** se abstendrán de realizar cualquier actuación o promover cualquier iniciativa que pudiera derivar en un conflicto entre los intereses personales y los intereses de la Compañía. De este modo, las relaciones con proveedores, clientes, competidores o reguladores actuales y futuros no deben influir a la hora de tomar decisiones en nombre de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS**, que serán siempre independientes y adecuadas.

Las Personas Sujetas a este Código estarán obligadas a informar de los supuestos en los que pueda concurrir conflicto de interés, aun en caso de duda y siempre antes de realizar la actuación que pueda comprometer su imparcialidad.



PRINCIPIOS ÉTICOS DE ACTUACIÓN

Transparencia y Profesionalidad

- Rigor el control, la transparencia y la profesionalidad en todas nuestras actuaciones.
- Protección de la reputación e imagen de la compañía.
- Utilización eficiente y segura los medios y activos de la compañía.
- Salvaguardar la propiedad y confidencialidad de los datos y la información.

Transparencia y Profesionalidad

- **Rigor el control, la transparencia y la profesionalidad en todas nuestras actuaciones.**

La información de RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS debe ser elaborada con la máxima fiabilidad, cumpliendo la normativa aplicable y las normas de la compañía y ser custodiada y conservada de manera diligente.

Todas las Personas sujetas a este Código son responsables de llevar a cabo su labor de acuerdo a las normas y procedimientos de la compañía de forma que se pueda rendir cuentas en todo momento de la actuación de la compañía.

La transparencia es un principio básico para **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS**. En este sentido, todos los empleados debemos colaborar con las áreas de control internas y externas, los supervisores, reguladores y autoridades administrativas y judiciales, atendiendo sus solicitudes y requerimientos y facilitando con rapidez y exactitud la información que requieran en ámbitos de nuestra competencia.

- **Protección de la reputación e imagen de la compañía.**

Todas los Profesionales de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** son responsables de cuidar la imagen y reputación de la compañía. Cualquier llamada, solicitud de información, cuestionario o similar procedente de un medio de comunicación deberá ser remitido por el empleado que lo reciba a dicha Dirección.

Ante cualquier cuestión que pudiera suscitar dudas, o poner en cuestión la transparencia y la imagen empresarial, se pondrá en conocimiento de la Dirección de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS**, que determinará si es aceptable o si por el contrario la oferta de que se trate habrá de ser declinada.

Transparencia y Profesionalidad

- Utilización eficiente y segura los medios y activos de la compañía.

Los activos de la compañía deben ser protegidos y utilizados con responsabilidad y eficiencia. **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** pone a disposición de sus empleados los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Su utilización debe ser adecuada a la normativa interna y eficiente, poniendo los medios adecuados para evitar su pérdida, robo, daño o desperfecto.



Transparencia y Profesionalidad

- **Salvaguardar la propiedad y confidencialidad de los datos y la información.**

Las Personas Sujetas a este Código Ético y de Conducta se comprometen con la protección de la propiedad intelectual e industrial tanto propia como ajena. De esta forma, tienen la obligación de respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS**. En particular, la utilización de cualquier contenido perteneciente a terceros requerirá la obtención de la previa autorización de los mismos.

Se respetarán las Normas nacionales e internacionales en materia de Protección de Datos de carácter personal, garantizando la aplicación de los procedimientos internos y normas de auditoría externa, de acuerdo con los más exigentes estándares en la materia.

Se deberá guardar especial cuidado en la protección de los datos de carácter personal a los que los profesionales puedan tener acceso en el marco de su actividad profesional. Asimismo, las Personas Sujetas a este Código están obligadas a respetar y cumplir las normas de protección de datos y a garantizar que los datos confidenciales y, en especial, los datos personales no son accesibles a terceros.

Transparencia y Profesionalidad

- **Salvaguardar la propiedad y confidencialidad de los datos y la información.**

Los datos personales solo deben recopilarse, procesarse y utilizarse en la medida que lo permitan la Ley de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, otras leyes aplicables y los acuerdos profesionales pertinentes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código están obligadas a mantener la confidencialidad en relación con todos los asuntos internos de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS**.

Estas personas deberán tener un especial cuidado en proteger la información sensible de la compañía, evitando dejar documentos que contengan este tipo de información sobre sus mesas de trabajo u otros lugares accesibles a terceros.



La información a la que se tenga acceso debe protegerse de su divulgación a terceros. Incluso cuando se gestiona internamente y antes de que se transfiera dentro del **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS**, la información confidencial debe hacerse llegar sólo a aquellos empleados que la necesitan para el desarrollo de sus tareas oficiales, ni se podrá hacer uso de la misma al margen del ejercicio de sus funciones.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE ACTUACIÓN

Compromiso y Lealtad

- Situar al cliente siempre en el centro.
- Promover la salud y seguridad de las personas.
- Promover la diversidad y el trato justo.
- Compromiso con el medio ambiente.

Compromiso y Lealtad

- **Situar al cliente siempre en el centro.**

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS se compromete a esforzarse en establecer relaciones duraderas con sus clientes, fundadas en la mutua confianza, honestidad, responsabilidad profesional y aportación de valor. La compañía destina sus esfuerzos a conocer al cliente, ofreciendo productos y servicios acordes a sus necesidades, buscando la excelencia y situando la satisfacción del cliente como prioridad de su servicio.

Se persigue idear, diseñar y comercializar productos y servicios de la máxima calidad, aportando a los clientes un valor diferencial respecto al resto de las ofertas del mercado. Desde **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** se impulsa el compromiso con la innovación.

En las relaciones con los clientes, todos los Profesionales de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** deben de comportarse de manera justa y comunicar de manera transparente las características de los productos y servicios de la compañía, proporcionando información rigurosa, veraz, completa y comprensible, y deben de respetar los compromisos adquiridos y ser íntegros en todas sus actuaciones.

- **Promover la salud y seguridad de las personas.**

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS garantizará la seguridad, salud e higiene en el trabajo. En virtud de ello, **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** promoverá la seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro. Así mismo, los Profesionales de la compañía están obligados a observar con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Compromiso y Lealtad

- Promover la diversidad y el trato justo.

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS se compromete como empresa ética y socialmente responsable a basar su actividad en los valores del respeto, la rigurosidad, la honestidad y la diversidad y a crear un ambiente de trabajo justo, diverso y promotor del desarrollo profesional y personal.

El trato justo es un principio de actuación. **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** se compromete a crear un entorno de trabajo enriquecedor, libre de discriminaciones de cualquier tipo y favorecedor de la diversidad. Las decisiones de selección y promoción en **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** están siempre basadas en el mérito y en valoraciones de carácter objetivo y transparente.



Compromiso y Lealtad

- Compromiso con el medio ambiente.

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS asume su responsabilidad con respecto a la protección y conservación del medio ambiente y el impulso de la sostenibilidad. Los empleados deben respetar las leyes y directrices medioambientales existentes. De ello se deriva la obligación de que los empleados de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** deban respetar las normas nacionales e internacionales en materia de conservación del Medio Ambiente, censurando y prohibiendo cualquier práctica o conducta contraria a las mismas.

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS se compromete a respetar la legislación y normativa vigente en materia de medioambiente, transmitiendo y promoviendo buenas prácticas ambientales entre todos los sujetos al Código, fomentando el uso racional de los recursos. Además, se compromete a extender su desempeño ambiental a lo largo de la cadena de la valor de la compañía.

Además, la compañía se esfuerza por aportar soluciones a cualquier problema relacionado con la calidad del agua, ya sea de tratamiento de aguas potables, industriales, residuales o recuperación de agua siempre en consonancia con el medio ambiente.



Nuestros valores y principios éticos deben de regir todas nuestras relaciones con nuestros grupos de interés tanto en el ámbito interno como en el externo:



Dentro de la Organización

Dentro de la Organización

- **Nuestros profesionales**

Es responsabilidad de cada uno de nuestros trabajadores y profesionales el desarrollar su trabajo bajo los estándares más rigurosos éticos, además de actuar siempre desde la honestidad y profesionalidad, decencia y respeto, tanto en las relaciones con los clientes como en su relación con los compañeros de trabajo.

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS condena absolutamente cualquier tipo de acoso y discriminación por razón de raza, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión o cualquier otra condición. Desde la compañía se promueve la diversidad y especialmente la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, la promoción profesional y las condiciones de trabajo. Así mismo, la empresa concede un especial valor al trabajo en equipo, basado en un diálogo abierto y constructivo que refuerza la cohesión.

Además, **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** pone todo su empeño en informar a sus Profesionales sobre sus objetivos y sus retos, a fin de facilitar su implicación en la vida de la misma. Finalmente, RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS se preocupa de implementar los medios adecuados para preservar la salud y la seguridad de sus Profesionales en el lugar de trabajo.

Dentro de la Organización

- Nuestros accionistas

Los accionistas constituyen actores clave en el desarrollo de la compañía. Por respeto a la confianza otorgada, **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** tiene una doble obligación: por una parte, garantizar los resultados financieros y un retorno óptimo de la inversión realizada, y por otra, asegurar una buena gobernanza.

Para lograr este objetivo, se aplican normas del más alto nivel en materia de gobernanza de empresas. Asimismo, la Sociedad vela por el tratamiento equitativo de los accionistas y se compromete a ofrecer una información financiera exacta, transparente, sincera y verificable en el plazo exigido.



Nuestra sociedad

Nuestra sociedad

- **Nuestros clientes**

Los clientes son parte integrante de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS**. Por ello, todas las relaciones profesionales que establezcamos con ellos deben estar fundadas en la confianza y el respeto mutuo. Estas exigencias presuponen un diálogo abierto basado en la transparencia y la honestidad, y en el uso de información precisa y sincera, como el respeto a los compromisos y a las reglas de la competencia.

No se tolerarán, por parte de ningún empleado, actos que menoscaben la integridad y la ética de la Compañía, independientemente del cargo o función que se ostente. Las Personas Sujetas al Código deberán desempeñar sus actividades ante los clientes con competencia, precisión, prudencia, sabiduría, dedicación y eficiencia, así como con honestidad, lealtad, disponibilidad y transparencia.

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS compite en el mercado de manera leal y transparente, por lo que, en sus relaciones con clientes, no se admitirán conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas, ni siquiera cuando conlleven la obtención de ventajas para la Compañía.

Las promociones de los productos y servicios de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** deberán ser justas, rigurosas y coherentes con las leyes vigentes. Las declaraciones objetivas deberán basarse en hechos y si se efectúan comparaciones con productos y servicios de la competencia, estas deberán ser ponderadas, rigurosas y veraces.

Nuestra sociedad

- **Nuestros proveedores y socios**

La elección de los proveedores y socios debe ser imparcial y exigente. Deben de ser seleccionados, atendiendo a su profesionalidad y su competitividad con vistas a establecer con ellos una relación mutua de confianza.

Las relaciones de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** con sus proveedores y socios deben de basarse en unas condiciones mutuas de rigor, objetividad, ética y respeto, asegurándose una colaboración eficaz para ambas partes.

Toda negociación debe respetar los principios de calidad definidos por la empresa. En este sentido, el proceso de toma de decisión debe implicar a todos los interlocutores a los que corresponda.

Las Personas Sujetas al Código y, en especial, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios externos o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad.

Las Personas Sujetas, en caso de que concurren ofertas que estén en competencia, no deberán favorecer ni obstaculizar a ningún proveedor y, en cualquier caso, los proveedores deberán ser comparados de manera correcta y leal, adoptando los necesarios criterios de evaluación y selección objetivos y mediante fórmulas transparentes.

Nuestra sociedad

- Nuestra competencia

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS se compromete a respetar las normas de funcionamiento del mercado. En este marco, cumple las normas nacionales e internacionales de la competencia y las de los mercados regulados, adopta un comportamiento leal y se compromete a no difamar ni denigrar a sus competidores.

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS persigue alcanzar sus objetivos empresariales por medios éticos y legalmente irreprochables aplicando sistemas de competencia justos y legales.



Nuestro entorno

Ámbito del entorno

- Nuestra integración en la Comunidad

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS concede una importancia especial al apoyo de las comunidades que lo acogen. Forman parte de los valores de la empresa la preocupación e interés por llevar a cabo acciones solidarias que ayuden a mejorar el presente y futuro de colectivos necesitados.

Las acciones solidarias que desarrolle **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** se orientarán siempre bajo los criterios de ayuda desinteresada y con transparencia. Así mismo, la compañía se compromete a difundir, informar y llamar a la colaboración de sus grupos de interés en aquellas campañas solidarias en las que la empresa participe.

Ninguna de las políticas o acciones empresariales de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** deberá atentar contra las actuales condiciones de vida de las comunidades locales junto a las que opera, ni poner en peligro la sostenibilidad de las mismas.

Por último, conjuntamente con los actores locales, **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** se esfuerza por comprender y respetar todas las culturas y promueve los compromisos cívicos y asociativos personales de sus Profesionales.

Ámbito del entorno

- **Nuestro entorno**

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS se compromete con el desarrollo sostenible y sitúa el respeto por las personas y por el medio ambiente en la base de su identidad y valores.

La compañía define su estrategia y determina sus objetivos comprometiéndose con su entorno y con sus obligaciones legales y reglamentarias a nivel internacional y nacional. Todas las personas sujetas a este Código deben de velar por la protección de su entorno en todas sus actividades no solo desde el cumplimiento de la legislación vigente, sino también desarrollando sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y estableciendo una gestión ambiental sostenible.

RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS presta una atención especial a sus emisiones y al impacto de sus actividades, y también se preocupa por compartir sus objetivos medioambientales con sus socios, proveedores y demás colaboradores. Además, se compromete a incentivar la investigación y la innovación para desarrollar su experiencia en materia de calidad y seguridad, de valorización y reciclaje de los residuos, así como, de reducción de los daños hacia el medio natural y el fomento de la preservación de la biodiversidad.

Además, la compañía se preocupa de proteger los derechos humanos y laborales fundamentales, de todos sus trabajadores y comunidades de su entorno, reconocidos internacionalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

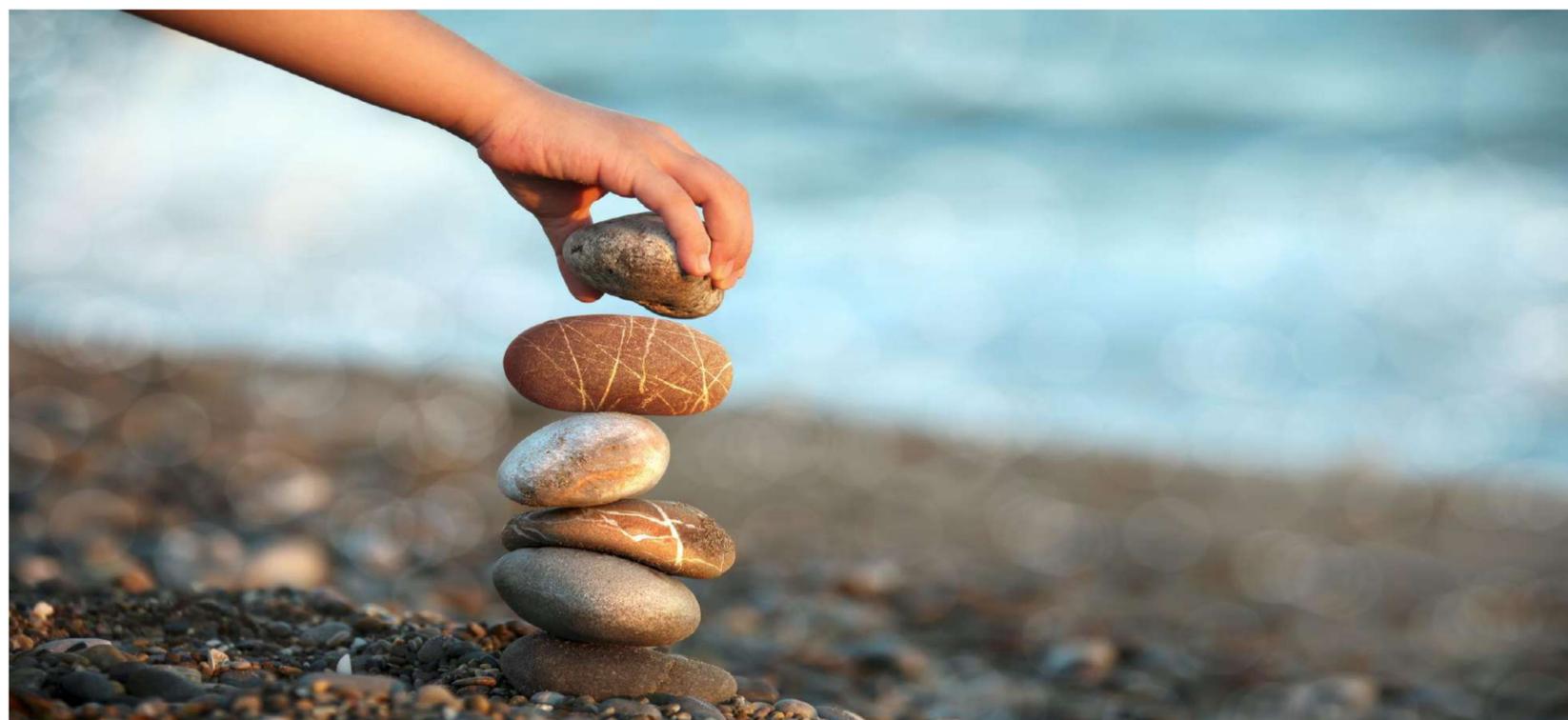
Este Código Ético y de Conducta aplica a todo el Personal de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS**, esto es:

- Al Consejo de Administración.
- A la Dirección de la Compañía.
- A los empleados de la Compañía incluyendo personal en prácticas.
- Empresas participadas en las que **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** ostente el control de la compañía, independientemente de dónde ejerzan su actividad.
- Cualesquiera terceros a los que pueda resultar de aplicación por actuar en representación de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS**.

Aceptación y aprobación del Código de Ético

Este código ha sido aprobado por el Consejo de Administración de **RUBERTE TRATAMIENTO DE AGUAS** el 23 de noviembre del año 2022 y es efectivo desde el momento de su aplicación.

El Código de Ético será revisado y actualizado periódicamente, adaptándolo a los cambios sociales y añadiendo códigos que se consideren oportunos.



Supervisión Código Ético y de Conducta

Es responsabilidad de todos y cada una de las personas que tengan acceso a este Código hacerlo cumplir.

Hacemos ingeniería
a su medida

ruberte

TRATAMIENTOS DE AGUAS



ruberte.es